

De 300.001 hasta 1.000.000	17.00		17.00		0%	IGUAL	
De 1.000.001 hasta 5.000.000	18.00		18.00		0%	IGUAL	
De 5.000.001 hasta 10.000.000	19.00		19.00		0%	IGUAL	
De 10.000.001 en adelante	20.00		20.00		0%	IGUAL	
Por regularización mediante procedimiento se cobrará el:							
a) Autoconstrucción un cuarto o pieza, por m ² con un saldo de permiso de construir hasta 30m ² sin presentar planos	0.17		0.20		18%	AUMENTA	
b) Por licencia de remodelación y reconstrucción de fincas	50%		50%		0%	IGUAL	
c) Por los permisos para demoler fincas	35%	1.60	35%	1.60	0%	IGUAL	
d) La inspección de obras será:		0.00		0.00	0%	NUEVO	SIN COSTO
e) Por reposición de planos autorizados según el año:							
1960-2020		2.45		2.45	0%	IGUAL	
1960-1965		2.08		2.08	0%	IGUAL	
1970-1975		2.08		2.08	0%	IGUAL	
1980-1985		2.08		2.08	0%	IGUAL	
1986 y anteriores		2.08		2.08	0%	IGUAL	
f) Por la expedición de facilidades de uso de suelo:							
a) Para la construcción de vivienda en términos generales		11.49		11.49	0%	IGUAL	
b) Para comercio mixto		11.49		11.49	0%	IGUAL	
c) Para industria o transformación		20.64		20.64	0%	IGUAL	
d) Vivienda de interés social o popular							
1. En vivienda de interés social	60%		60%		0%	IGUAL	
2. En vivienda popular y popular con urbanización	75%		75%		0%	IGUAL	
e) Por otras constancias y certificaciones que se susciten		1.18		1.18	0%	IGUAL	
f) Los servicios de aprobación de planos y alineamiento serán pero el propietario deberá colocar la banda de autorización de lo contrario se cobrará una sanción equivalente a:							SIN COSTO
g) Por registro como director responsable de obra se cobrará por inscripción una cuota		11.59		11.59	0%	IGUAL	
y por refrendo anual	MILLAR	2.13		2.13	0%	IGUAL	
h) Por el dictamen y aprobación de estimaciones que presenten los contratistas se cobrará una tasa de:		5.00		5.00	0%	IGUAL	
i) Por la elaboración de dictamen de seguridad en establecimientos que lo requieran por ley		11.59		11.59	0%	IGUAL	
j) Por la autorización de subdivisión de predios con superficie menor a 10 mil metros cuadrados		0.83		0.83	0%	IGUAL	
por el excedente de metros cuadrados se cobrará por metro cuadrado:							
a) fracción		0.83		0.83	0%	IGUAL	
b) fracción se cobrará		0.83		0.83	0%	IGUAL	
c) Por la autorización de relicitación de predios, se cobrará:		0.83		0.83	0%	IGUAL	

X. Por el permiso de ruptura por metro cuadrado se cobrara:					
a) De piso o lastrica en lugar no pavimentado	0.22		0.28	27%	AUMENTA
b) De calles revestidas de grava	0.22		0.28	27%	AUMENTA
c) De concreto hidráulico o asfalto	0.22		0.28	27%	AUMENTA
d) Guarniciones o banquinas de concreto	0.22		0.28	27%	AUMENTA
XI. Por el permiso temporal no mayor a un mes:					
a) Andenes o tapiales por ejecución de construcción o remodelación	2.06		2.06	0%	IGUAL
b) De grava conformada	2.06		2.06	0%	IGUAL
c) Reto de la vía pública de escombro	1.04		1.50	44%	AUMENTA
XII. Por licencia de la ubicación de escombro o depósito de residuos	2.34		2.34	0%	IGUAL
XIII. Por la dictaminación de peritajes oficiales se pagaran:	2.09		3.00	44%	AUMENTA
XIV. Por la rectificación de medidas, deslinde y alineamientos	3.72		3.86	3%	AUMENTA
XV. Realización de planes para subdivisiones y fusiones	0.00		4.02	0%	NUEVO
Licencia de uso de suelo					
I. Habitacional					
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto					
1. Popular y de interés social hasta 100 M2	9.23		9.23	0%	IGUAL
2. Media de 100 M2 a 300 M2	11.49		11.49	0%	IGUAL
3. Residencial de más de 300 M2	11.49		11.49	0%	IGUAL
4. Vivienda campesina	9.20		9.20	0%	IGUAL
b) Para predios individuales					
1. Interés social o popular y popular con urbanización progresiva	11.49		11.49	0%	IGUAL
2. Vivienda media de más de 100 m2 hasta 300 m2 por predio	11.49		11.49	0%	IGUAL
3. Vivienda residencial de más de 300 m2 por predio	11.49		11.49	0%	IGUAL
II. Mixto comercial o de servicios					
a) Para fraccionamiento o condominio horizontal, vertical y mixto					
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades	11.49		11.49	0%	IGUAL
2. Educación, salud, cultura, asistencia social, asistencia animal	15.65		15.65	0%	IGUAL
b) Para predios individuales					
1. Deportes, recreación, servicios de apoyo para las actividades	10.45		10.45	0%	IGUAL
2. Educación, salud, cultura, asistencia social, asistencia animal	17.21		17.21	0%	IGUAL
3. Salones de fiesta, reunión con espectáculo, rodajes, discotecas					
templos de culto, panaderías, tortillerías, locales comerciales, oficinas	10.45		10.45	0%	IGUAL
4. Bares, cantines, expendios de venta de cerveza o licores	11.49		12.00	4%	AUMENTA
5. Guarderías y talleres en general	18.35		20.00	9%	AUMENTA
III. Por la licencia de cambio de uso de suelo se cobrara:					
De 1 a 1000 mts ²	5.25		5.25	0%	IGUAL
1.001 a 10.000 mts ²	0.31		0.31	0%	IGUAL
10.001 a 1.000.000 mts ²	0.16		0.16	0%	IGUAL

1,000.001 en adelante		0.11		0.11	0%	IGUAL
iv) Por la expedición de copias de dictámenes de uso de suelo		0.57		0.57	0%	IGUAL
ARTICULO 21: El derecho que se cobra en materia de permisos para construir en cementerios se causará conforme a lo siguiente:						
i) Panteones Municipales ubicado en Municipio de Cedral S.L.P.						
a) Por los permisos de construcción de fosas y gávotas						
1. Fosa por cada una		1.19		1.58	0%	IGUAL
2. Bóveda por cada una		1.30		1.30	0%	IGUAL
3. Gaveta por cada una		1.19		1.19	0%	IGUAL
b) Permiso de construcción o instalación y/o construcción de						
Monumentos por fosa						
1. De ladrillo y cemento		0.69		0.98	0%	IGUAL
2. De cerámica		1.20		1.20	0%	IGUAL
3. De granito		2.02		2.02	0%	IGUAL
4. De mármol y otros materiales		3.33		3.33	0%	IGUAL
5. Piezas puestas		0.63		0.83	0%	IGUAL
6. Por la adquisición de una fosa construida por el ayuntamiento		13.00		13.00	0%	IGUAL
7. Por la adquisición de una gaveta construida por el ayuntamiento		6.00		6.00	0%	IGUAL
8. Permiso de construcción en capillas		0.57		2.50	339%	AUMENTA
* Servicio de Tránsito y Seguridad						
i. Permiso para circular sin placas o tarjeta de circulación max 30 días		3.51		3.51	0%	IGUAL
ii. Permiso para circular por segundo y último ocasión		3.58		3.58	0%	IGUAL
y soliciten personal adicional de seguridad y protección						
iii. Personas fácas o morales que realicen eventos con fines de lucro						
y soliciten personal adicional de seguridad y protección		3.51		6.00	71%	AUMENTA
IV. Permiso para manejar con licencia vencida por única vez, máximo						
de 15 días, la cuota será		3.17		3.17	0%	IGUAL
V. Por constancia de no infracción, la cuota será de		3.17		3.17	0%	IGUAL
VI. Por estacionamiento e permanencia del servicio de transporte						
publico, por cajón autorizado		5.20		5.20	0%	IGUAL
VII. Por carga y descarga de camionetas de hasta 2 ejes por un máximo						
de 6 horas por día, la cuota será de		1.04		1.04	0%	IGUAL
VIII. Por carga y descarga de camionetas de 3 ejes o mayores por un						
máximo de 6 horas por día, la cuota será de		1.56		1.56	0%	IGUAL
IX. Por uso de grúa del Ayuntamiento dentro de la zona urbana de la cabecera municipal, la cuota por arrendamiento será de		5.20		5.20	0%	IGUAL
X. Por permiso para manejar vehículos motorizados e mayores de						
años por única vez, la cuota será de		3.17		3.17	0%	IGUAL

* Servicio de Registro Civil					
I. Registro de nacimiento o defunción				NUEVO	SIN COSTO
II. Autorización pólizatación de edad y apariencia de consumo menor	1.77	1.77	0%	IGUAL	
III. Matrimonio en la Oficina:					
a) En días y horas de oficina	2.03	3.00	48%	AUMENTA	
b) En días y horas inhábiles	2.73	3.50	28%	AUMENTA	
c) En días festivos	3.9	3.9	0%	IGUAL	
IV. Celebración de matrimonios a domicilio					
a) En días y horas de oficina	7.11	7.11	0%	IGUAL	
b) En días y horas inhábiles	8.79	8.79	0%	IGUAL	
c) En días festivos	9.66	9.66	0%	IGUAL	
V. Registro de sentencia de divorcio	1.02	2	98%	AUMENTA	
VI. Por la expedición de certificación de actas	0.52	0.55	6%	AUMENTA	
VII. Otras registraciones del estado civil	0.08	1.5	2400%	AUMENTA	
VIII. Búsqueda de datos	0.14	1	614%	AUMENTA	
IX. Expedición de copias certificadas de actas de nacimiento para ingreso a educación inicial, preescolar, primaria y secundaria	0.4	0.4	0%	IGUAL	
X. Por la inscripción de actas del registro civil respecto de actos celebrados por mexicanos en el extranjero	0.87	1.5	72%	AUMENTA	SIN COSTO
XI. Por el registro extemporáneo de nacimiento					SIN COSTO
XII. Por el registro de reconocimiento de hijo					
XIII. Registro de defunción	1.19	1.19	0%	IGUAL	
* Servicio de Seguridad					
Según Ley de Hacienda					
* Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública					
Establecimiento carácter comercial x mes (x unidad) por cajón de 2.5x3m	2.00	2.00	0%	IGUAL	
* Reparación, Conservación y Mantenimiento de Pavimentos					
Redes de infraestructura por metro lineal					
De 1 hasta 100.00	0.35	0.35	0%	IGUAL	
De 100.01 en adelante	0.30	0.30	0%	IGUAL	
* Servicio de Licencias, Publicidad y Anuncios					
I. Difusión impresa por hora por hora (por millar anclas)	1.09	1.09	0%	IGUAL	
II. Difusión fotográfica por día	1.19	1.19	0%	IGUAL	
III. Mantas colgadas en vía pública por m2	0.62	0.62	0%	IGUAL	
IV. Carteles y posters, por cada cliente o fracción	0.62	0.62	0%	IGUAL	
V. Anuncio pintado en la pared por m2 anual	0.62	0.62	0%	IGUAL	
VI. Anuncio pintado en el viento por m2 anual	0.62	0.62	0%	IGUAL	
VII. Anuncio pintado tipo bandera poste por m2 anual	0.62	0.62	0%	IGUAL	
VIII. Anuncio pintado tipo bandera poste por m2 anual	0.62	0.62	0%	IGUAL	
IX. Anuncio pintado colocado en la azotea por m2 anual	0.62	0.62	0%	IGUAL	
X. Anuncio espectacular pintado o de fono vinyl, por m2 anual	0.62	0.62	0%	IGUAL	

XI. Anuncio luminoso tipo bandera puesta por m ² anual	8.70		8.70	0%	IGUAL
XII. Anuncio pintado tipo vinotela pared por m ² anual	6.29		6.29	0%	IGUAL
XIII. Anuncio luminoso adosado a la pared por m ² anual	2.65		2.65	0%	IGUAL
XIV. Anuncio luminoso paseo por m ² anual	3.78		3.78	0%	IGUAL
XV. Anuncio luminoso colocado en la acera por m ² anual	8.86		8.86	0%	IGUAL
XVI. Anuncio pintado adosado sin luz m ² anual	2.65		2.65	0%	IGUAL
XVII. Anuncio espectacular luminoso por m ² anual	12.53		12.53	0%	IGUAL
XVIII. Anuncio en vehículos excepto utilitarios por m ² anual	12.53		12.53	0%	IGUAL
XIX. Anuncio proyectado por m ² anual	12.42		12.42	0%	IGUAL
XX. En todo por m ² anual	6.81		6.81	0%	IGUAL
XXI. Pintado en estructura en banqueta	6.29		6.29	0%	IGUAL
XXII. Pintado luminoso por m ² anual	8.89		8.89	0%	IGUAL
XXIII. En estructura cercanías por m ² anual	3.13		3.13	0%	IGUAL
XXIV. Los inflables cada uno por día	3.17		3.17	0%	IGUAL
XXV. Anuncio espectacular en estructura por m ² vía pública o privada	12.53		12.53	0%	IGUAL
Permito para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos					
artísticos , los promotores cubrirán un depósito en efectivo o cheque					
* Servicios de Monitoreo Vehicular	42.71		42.71	0%	IGUAL
I. Servicio de monitoreo y verificación vehicular	0.00		0.00	0%	NUEVO
a) Holograma "00" por 2 años	0.00		0.00	0%	NUEVO
b) Holograma "0" por un año	0.00		0.00	0%	NUEVO
c) Holograma genérico semestral					
* Servicio de Nomenclatura Urbana					
I. Asignación de num. Oficial y placas de imm. clú	0.61		0.78	28%	AUMENTA
II. Asign. nomen. en interiores en edificios, cond. o similares	0.61		0.78	28%	AUMENTA
* Licencia y refrendo Venta bebidas alcohólicas de baja graduación					
Según Ley de Hacienda					
* Expedición de Copias, Constancias, Certificaciones					
I. Actas de cabildo, por foja	\$ 1.00		\$ 1.00	0%	IGUAL
II. Actas de identificación, cada una	\$ 54.00		\$ 60.00	11%	AUMENTA
III. Constancias de datos de archivos municipales, por foja	\$ 54.00		\$ 54.00	0%	IGUAL
IV. Constancias de carácter administrativo, cartas de recomendación, documentos de autorización, constancias de residencia, cada una	\$ 54.00		\$ 60.00	11%	AUMENTA
V. Certificaciones diversas, con excepción de las señaladas en la fracción II del artículo 26 de esta Ley	\$ 15.00		\$ 25.00	67%	AUMENTA
VI. Certificación de trámites de traslado de dominio			\$ 60.00	0%	NUEVO
VII. Cartas de no propiedad			\$ 60.00	0%	NUEVO
VIII. Reproducción de documentos requeridos a					SIN COSTO

través de solicitudes de información pública conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública						
a) Copia fotostática simple por cada lado impreso						
b) Información entregada en disco compacto						
c) Información entregada en memoria electrónica USB proporcionada por el solicitante						SIN COSTO
d) Por elaboración de contratos civiles				80.00	0%	NUEVO
IX. Expedición de permisos para eventos sociales						SIN COSTO
a) Particulares sin fines de lucro	\$ 300.00		\$ 300.00	0%	IGUAL	
b) Particulares con fines de lucro	\$ 1.000.00		1.000.00	0%	IGUAL	
c) Sociales con fines de lucro			\$ 1.500.00	0%	NUEVO	
X. Registros y referidos						
a) Registro de esfuerzo de herrar	\$ 50.00		\$ 50.00	0%	NUEVO	
b) Referido de esfuerzo de herrar	\$ 50.00		\$ 50.00	0%	NUEVO	
c) Registro de esfuerzo de sangre	\$ 50.00		\$ 50.00	0%	NUEVO	
d) Referido de esfuerzo de sangre	\$ 50.00		\$ 50.00	0%	NUEVO	
* Servicios Catastrales						
I. Avalúos catastrales	AL MILLAR					
a) Desde \$ 0 a \$ 100.000	2.22		2.22	0%	IGUAL	
b) Desde \$ 100.001 en adelante	2.22		2.22	0%	IGUAL	
Tarifa mínima por avalúo	4.92		4.92	0%	IGUAL	
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:						
a) Certificación de registro de inexistencia de registro en el padrón impositivo	0.88		0.88	0%	IGUAL	
b) Certificación trámite de medidas y colindancias de un predio	2.48		2.48	0%	IGUAL	
c) Certificaciones diversas del padrón catastral	0.39		0.39	0%	IGUAL	
d) Copia de plano de manzana o sección catastral	0.88		0.88	0%	IGUAL	
III. Para la realización de deslinde se sujetarán:						
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva	0.00		3.85	0%	NUEVO	
b) En colonias de zonas de menor social y popular	1.01		1.01	0%	IGUAL	
c) En predios ubicados en zonas comerciales por metro cuadrado área	2.28		2.28	0%	IGUAL	
Para este tipo de trabajo el costo en ningún caso será menor de	0.37		0.37	0%	IGUAL	
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores	10.45		10.45	0%	IGUAL	
IV. Rectificación de medidas, deslindes, servicios topográficos						
SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO						
I. Por acudir a cuantificar los daños causados a las instalaciones de alumbrado público						
ii. Por hacer la verificación y el inventariado en campo de las instalaciones de alumbrado público, por cada revisión	3.12		3.12	0%	IGUAL	
iii. Por traslado mas	5.20		5.20	0%	IGUAL	
iv. Por la reubicación de postes de alumbrado público	2.08		2.08	0%	IGUAL	

a solicitud de la ciudadanía, previo estudio de factibilidad realizado, por cada postre		1.04	1.04	0%	IGUAL
IV. Por realizar visita de verificación.		15.60	15.60	0%	IGUAL
Aquellos habitantes que habiten traccionamiento en propiedad					
condominio		5.20	5.20	0%	IGUAL
SERVICIOS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE					
Los servicios y permisos que realiza la Dirección de Ecología Municipal causaron las siguientes cuotas:					
I. Registro ambiental municipal para la compraventa de fauna doméstica		1.50	1.50	0%	IGUAL
II. Permiso para realizar combustiones al aire libre, por evento		2.20	2.20	0%	IGUAL
III. Permiso para descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes no peligrosos en el suelo, en lugares autorizados, anual		17.11	17.11	0%	IGUAL
IV. Permiso para generar, almacenar, recolectar, arrovescar o disponer de residuos no peligrosos, anual		17.11	17.11	0%	IGUAL
V. Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados					
residuos no peligrosos, anual		17.11	17.11	0%	IGUAL
VI. Permiso para operar centros de acopio de residuos sólidos urbanos		21.39	21.39	0%	IGUAL
VII. Permiso para tala de árboles o arbolito, con extracción de raíz		1.42	1.14	-20%	DISMINUYE
VIII. Permiso para tala de árboles o arbolito, sin extracción de raíz		1.14	1.42	25%	AUMENTA
IX. Por el derecho de impacto ambiental de obras o actividades cuya evaluación corresponda al municipio se cobrara:					
a) Por la recepción y evaluación de la resolución del informe preventivo		4.27	4.27	0%	IGUAL
b) Por el otorgamiento de la resolución del informe preventivo		4.27	4.27	0%	IGUAL
c) Por la recepción y evaluación de la manifestación del impacto ambiental		4.27	4.27	0%	IGUAL
d) Por el otorgamiento de la autorización de la manifestación		4.27	4.27	0%	IGUAL
e) Por la evaluación y resolución de la solicitud de modificación					
f) de proyectos		4.27	4.27	0%	IGUAL
g) Por la evaluación y resolución de la solicitud de ampliación de términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental		4.27	4.27	0%	IGUAL
h) Permiso para producir emisiones de ruido dentro de los perímetros					
i) Actividades de perforación por periodo anual por fuente		21.39	21.39	0%	IGUAL
j) Permiso o autorización inicial para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes		31.42	31.42	0%	IGUAL

XII. Refrendo para el funcionamiento de centros de verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores, previo contrato					
de concesión.	8.12	8.12	0%	IGUAL	
XIII. Dictámenes constancias de carácter administrativo para establecimientos de obras y servicios de bajo o nulo impacto ambiental	7.60	7.60	0%	IGUAL	
XIV. Dictámenes constancias de carácter administrativo para establecimientos de obras y servicios de mediano o nulo impacto ambiental	10.10	10.10	0%	IGUAL	
XV. Dictámenes constancias de carácter administrativo para establecimientos de obras y servicios de alto impacto ambiental	12.65	12.65	0%	IGUAL	
XVI. Dictamen de factibilidad otorgado por el municipio para la explotación de bancos de materiales pétreos	31.42	31.42	0%	IGUAL	
XVII. Refrendo manual para dictámen de factibilidad para la explotación de bancos de materiales pétreos	10.10	10.10	0%	IGUAL	
XVIII. Permiso anual para transportar residuos Sólidos Urbanos	3.42	3.42	0%	IGUAL	
XX. Dictamen de impacto ambiental a establecimientos	15.50	15.50	0%	IGUAL	
XXI. Por el permiso para la explotación de bancos de materiales se una tarifa inicial , previo permiso de las autoridades	12.45	12.45	0%	IGUAL	
SERVICIO DE IMAGEN URBANA Y PROYECTOS ESPECIALES					
I. Limpieza de cantera con maquinaria existente por m2	1.40	1.40	0%	IGUAL	
II. Limpieza de cantera y piedra con arena sílica por m2	1.60	1.60	0%	IGUAL	
OTROS DERECHOS					
I. Arrendamiento de inmuebles, Loc. y Esp. Fisicos.					
I. Arriendo de locales y puestos en merc. publ (mes) de acuerdo al giro					
a) local con acceso exterior	12.00	5.50	-54%	DISMINUYE	
b) El otorgamiento de uso de las propiedades municipales es autorizada previa solicitud por estudio de los interesados mediante una cuota de recuperación que establecerá la autoridad municipal					
c) Por el uso de los servicios públicos propiedad del ayuntamiento					
cada usuario pagara	0.00		-100%	DISMINUYE	
Se exceptúan de este pago las personas discapacitadas y de la tercera edad.					
IV. Por el uso del piso en la vía pública para fines comerciales solo podrá ser otorgados por la autoridad municipal previa petición escrita					
a) Para puestos móviles hasta 5 metros cuadrados	1.16	0.45	-51%	DISMINUYE	

semanal					
b) Cada comerciante semijo y ambulante se cobrara una cuota diaria de:	0.38		0.38	0%	IGUAL
c) Permisos especiales en días festivos, feriados o en celebraciones religiosas a comerciantes ambulantes o semijo, cada cada comerciante pagara por metro linea:	2.30		2.30	0%	IGUAL
d) Permisos especiales en eventos de la feria municipal a comerciantes					
1) A comerciantes ambulantes por metro linea:		11.15		0%	NUEVO
2) Semijo del Mercado Hidalgo (Calle Victoria)		15.00		0%	NUEVO
3) Semijo para artículos diversos		18.00		0%	NUEVO
4) Para comida y bebida		22.00		0%	NUEVO
e) Por el uso del teatro Benito Juarez por día de evento					
1 - Cuota mínima por mantenimiento	18.50		11.15	-40%	DISMINUYE
2 - Conferencias y graduaciones	18.50		11.15	-40%	DISMINUYE
3 - Eventos de instituciones Privadas	37.13		11.15	-70%	DISMINUYE
4 - Eventos con firma de auto	67.82		25.00	-63%	DISMINUYE
V. Por arrendamientos locales fijos en calle Juarez: pagaran una cuota	5.76		5.76	0%	IGUAL
a) Locales interior planta baja mercado Hidalgo	12.00		12.00	0%	IGUAL
b) Locales interior planta alta mercado Hidalgo	12.00		12.00	0%	IGUAL
c) Locales terraza mercado Hidalgo planta alta	12.00		12.00	0%	IGUAL
ACCESORIOS DE DERECHOS					
Multas, recaudos y gastos de ejecución	según Código Fiscal		según Código Fiscal		IGUAL
PRODUCTOS					
* Venta de Publicaciones					
Reglamento de tránsito municipal por ejemplo	29.00		29.00	0%	IGUAL
* Enajenación de bienes muebles e inmuebles					
Según precio de avalúo					
APROVECHAMIENTOS					
* Multas de Policía y Tránsito					
1) Si excede la velocidad más de 40 Km por hora en zona urbana de la cabecera municipal	3.10		3.10	0%	IGUAL
2) Si no respeta los topes, señalamientos e indicaciones del agente de tránsito en zona escolar	3.15		3.15	0%	IGUAL
3) Ruido en exceso	1.90		1.90	0%	IGUAL
4) Manejar en sentido contrario en cualquier vialidad	3.10		3.10	0%	IGUAL
5) Manejar en estado de ebriedad	10.25		10.25	0%	IGUAL
6) Cometer cualquier infracción con aliento alcoholíco	5.22		5.22	0%	IGUAL
7) No obedecer las indicaciones del agente de tránsito	2.14		2.14	0%	IGUAL
8) No obedecer las indicaciones de no dar vuelta en u	2.14		2.14	0%	IGUAL
9) No obedecer señalamiento restrictivo	2.14		2.14	0%	IGUAL
10) Falta de engomado en lugar visible	1.80		1.80	0%	IGUAL
11) Falta de placa	3.60		3.60	0%	IGUAL

12) Falta de tarjeta de circulación	2.00	2.00	0%	IGUAL
13) Falta de licencia	2.65	2.65	0%	IGUAL
14) Circular con exceso de ruido ambiental, emitido mediante bocinas internas o externas del vehículo	3.12	3.12	0%	IGUAL
15) Estacionarse en lugar prohibido	3.60	3.60	0%	IGUAL
16) Estacionarse en doble fila	2.10	2.10	0%	IGUAL
17) Si excede el tiempo permitido en estacionamiento regulado	1.90	1.90	0%	IGUAL
18) Chocar y causar daños de manera dolosa o culposa	5.10	5.10	0%	IGUAL
19) Chocar y causar lesiones de manera culposa o dolosa	12.00	12.00	0%	IGUAL
20) Chocar y ocasionar una muerte de manera culposa o dolosa	31.25	31.25	0%	IGUAL
21) Chocar y ocasionar una muerte de manera dolosa	68.42	68.42	0%	IGUAL
22) Negar licencia o tarjeta de circulación, etc.	3.10	3.10	0%	IGUAL
23) Abandono de vehículo por accidente	4.85	4.85	0%	IGUAL
24) Placas en el interior del vehículo	6.55	6.55	0%	IGUAL
25) Placas sobrepuertas	7.50	7.50	0%	IGUAL
26) Estacionarse en retorno	2.60	2.60	0%	IGUAL
27) Si el conductor es menor de edad y sin permiso, conduciendo vehículo automotor	5.35	5.35	0%	IGUAL
28) Insulto, amenaza o ultraje a las autoridades de tránsito	4.15	12.00	100%	AUMENTA
29) Bajar o subir pasajero en lugar prohibido	8.20	8.20	0%	IGUAL
30) Obstaculizar parada de servicio de transporte público	8.20	8.20	0%	IGUAL
31) Circular con uno o ambos faros delanteros apagados en vehículo automotor	2.85	2.85	0%	IGUAL
32) Circular con una o ambas luces traseras apagadas en vehículo automotor	2.85	2.85	0%	IGUAL
33) Remolcar vehículo con cadena o cuerdas u otro medio sin permiso de la autoridad	5.00	5.00	0%	IGUAL
34) Transportar personas en la parte exterior de la carrocería en vehículo cuyo uso no lo permite	3.80	3.80	0%	IGUAL
35) Placas pintadas, rotuladas, dobladas, negritas, remachadas, soldadas o lugar distinto al destinado	2.14	2.14	0%	IGUAL
36) Traer carga en exceso de las dimensiones del vehículo o que esté descubierta e insegura	3.60	3.60	0%	IGUAL
37) Intento de fuga	2.00	2.00	0%	IGUAL
38) Falta de precaución en vía de preferencia	2.14	2.14	0%	IGUAL
39) Circular con carga sin permiso correspondiente	3.50	3.50	0%	IGUAL
40) Circular con puertas abiertas	3.10	3.10	0%	IGUAL
41) Uso de cintil contraria para rebasar o rebasar por la extrema derecha	2.65	2.65	0%	IGUAL
42) Vehículo abandonado en vía pública, remolque por la grúa de tránsito	0.65	0.65	0%	IGUAL
43) Circular con mayor número de personas de los que señala la tarjeta de circulación	3.90	3.90	0%	IGUAL
44) Circular con pasajero en el asiento	2.75	2.75	0%	IGUAL

45) No ceder el paso al peatón		2.14		2.14	0%	IGUAL	
46) Consumir cualquier tipo de bebidas alcohólicas dentro de un vehículo automotor, aun encontrándose estacionado en la vía pública		3.15		3.15	0%	IGUAL	
47) Provocar lesiones al oficio de tránsito de manera dolosa		4.80		4.80	0%	IGUAL	
48) Provocar lesiones al oficio de tránsito de manera dolosa con el vehículo automotor		12.00		12.00	0%	IGUAL	
49) Vehículo que sea ingresado a la Parada Municipal cuando lo amerite la infracción, pagará por día		11.50		11.50	0%	IGUAL	
50) Detenerse o estacionarse sobre caminos de circulación		5.50		5.50	0%	IGUAL	
51) Estacionar vehículo sobre la banqueta		3.00		3.00	0%	IGUAL	
52) Portar placas de circulación con alteraciones, mutaciones o ilegibles o colocadas en área distinta a la permitida		8.00		8.00	0%	IGUAL	
53) Falta de cinturón de seguridad		3.10		3.10	0%	IGUAL	
54) No conceder y respetar las señales, indicaciones y señalamientos de tránsito		5.00		5.00	0%	IGUAL	
55) No conservar distancia de seguridad		5.00		5.00	0%	IGUAL	
56) Pasar intempestivamente de carril de circulación		5.00		5.00	0%	IGUAL	
57) Dar vuelta sin precaución en un crucero		6.00		6.00	0%	IGUAL	
58) No ceder el paso a vehículos de emergencia		5.00		5.00	0%	IGUAL	
59) Circular en rutas innecesariamente		2.00		2.00	0%	IGUAL	
60) Rabasar en lugares no permitidos		6.00		6.00	0%	IGUAL	
61) No conceder cambios de luces		3.00		3.00	0%	IGUAL	
62) Utilizar luces discoloradas innecesariamente		5.00		5.00	0%	IGUAL	
63) Arrojar basura en la vía pública		4.00		4.00	0%	IGUAL	
64) Obstruir la vía pública con vehículo		8.00		8.00	0%	IGUAL	
65) Acelerar innecesariamente la marcha del motor o usarlo como claxon		3.00		3.00	0%	IGUAL	
66) Circular con exceso de humo		5.00		5.00	0%	IGUAL	
67) Transitar con vidrios polarizados que obstruyen la visibilidad		5.00		5.00	0%	IGUAL	
68) Obstruir el tránsito o ensordecer la marcha de columnas militares, escuelas, desfiles civicos y contingentes		3.00		3.00	0%	IGUAL	
69) Transitar equipados con bandas de cruce metálicas		5.00		5.00	0%	IGUAL	
70) Conducir en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias estupefacientes		100.00		100.00	0%	IGUAL	
71) Conducir con aliento alcoholico		3.00		3.00	0%	IGUAL	
72) Circular por otro lado que no sea derecho de vía pública para el tránsito		5.00		5.00	0%	IGUAL	
73) Remolcar vehículo con cadenas o cuerdas		7.00		7.00	0%	IGUAL	
74) Transitar en vehículos automotores remolques y semirremolques con llantas lisas o con rotura		2.00		2.00	0%	IGUAL	
75) Transitar sobre las calles longitudinales marcadas en la superficie de rodamiento y que delimitan los caminos		2.00		2.00	0%	IGUAL	

76) Circular en sentido contrario al establecido	8.00		8.00	0%	IGUAL
77) Dar vuelta en U	8.00		8.00	0%	IGUAL
78) Adelantar o rebasar en zona de paso peatonal	3.00		3.00	0%	IGUAL
79) Invadir carril opuesto para adelantar filas de vehículos	2.00		2.00	0%	IGUAL
80) Rebadar vehículos por el acotamiento	5.00		5.00	0%	IGUAL
81) Circular con un infantil en la parte delantera sin la protección adecuada	10.00		10.00	0%	IGUAL
82) Conducir usando celular	5.00		5.00	0%	IGUAL
83) Circular en el cinturón de seguridad, los pasajeros por cada uno	1.00		1.00	0%	IGUAL
84) Abandonar vehículos en la vía pública	8.00		8.00	0%	IGUAL
85) Abandonar vehículos, en caso de accidentes	12.00		12.00	0%	IGUAL
86) Darse a la fuga	10.00		10.00	0%	IGUAL
87) Circular sobre las banquetas y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones	5.00		5.00	0%	IGUAL
88) Conducir a exceso de velocidad en zona escolar	10.00		10.00	0%	IGUAL
89) No respetar el semáforo	5.00		5.00	0%	IGUAL
90) Colocar basura en la vía de rodamiento que impide el libre tránsito de los vehículos	8.00		8.00	0%	IGUAL
91) Colocar puestos de venta y/o ambulantes sobre la vía pública de rodamiento que impide el libre tránsito de los vehículos	8.00		8.00	0%	IGUAL
DE LAS MOTOCICLETAS Y BICICLETAS					
103. No usar casco protector al conductor	7.00		0.00	-100%	DISMINUYE
104. No usar casco protector al acompañante	6.00		0.00	-100%	DISMINUYE
92) No maniobrar con cuidado al rebasar vehículos	5.00		5.00	0%	IGUAL
93) Rebasar por carril derecho	3.00		3.00	0%	IGUAL
94) Circular En sentido contrario	5.00		5.00	0%	IGUAL
95) Circular sobre las banquetas y áreas reservadas para el uso exclusivo de los peatones	3.00		3.00	0%	IGUAL
96) Circular entre camiones	2.00		2.00	0%	IGUAL
97) sujetarse de vehículo en movimiento	6.00		6.00	0%	IGUAL
98) Transportar un número mayor de pasajeros indicados por el fabricante y/o en lugar intermedio al conductor y el manubrio	2.00		2.00	0%	IGUAL
99) Transportar carga que impide mantener ambas manos sobre el manubrio y tener un debido control del vehículo	2.00		2.00	0%	IGUAL
100) Usar radios, reductores de sonido y demás mecanismos que propicien distracción del conductor	2.00		2.00	0%	IGUAL
101) Efectuar giros a ciegas	5.00		5.00	0%	IGUAL
102) Remolcar o arrastrar otro vehículo	7.00		7.00	0%	IGUAL
103) Circular por las vías rápidas cuando no están diseñadas para ello	4.00		4.00	0%	IGUAL
104) Si el conductor es menor de 16 años y conduce motoneta, motocicleta o cuatrimoto	0.00		4.50	0%	NUEVO
105) Falta de casco protector en motonetas, motocicletas e cuatrimotos el conductor o el pasajero	0.00		7.00	0%	NUEVO
106) Circular más de 2	0.00		2.14	0%	NUEVO

personas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos					
107) Circular con las luces delanteras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	0.00		2.85	0%	NUEVO
108) Circular con las luces traseras apagadas en motonetas, motocicletas o cuatrimotos	0.00		2.85	0%	NUEVO
DEL TRANSPORTE PÚBLICO					
109) Transitar con las puertas abiertas	8.00		8.00	0%	IGUAL
110) Rebasar los límites de velocidad establecidos	12.00		12.00	0%	IGUAL
111) Llevar los pasajeros en los estribos o en las partes exteriores de los vehículos	5.00		5.00	0%	IGUAL
112) Cargar combustible llevando pasajeros a bordo	10.00		10.00	0%	IGUAL
113) Conducir el vehículo en forma temeraria, de tal forma que ponga en peligro la seguridad de los pasajeros	10.00		10.00	0%	IGUAL
114) Estacionarse en doble fila o bloqueando la vialidad o el paso de los peatones	8.00		8.00	0%	IGUAL
115) Rebasar a otro vehículo sin la debida precaución	8.00		8.00	0%	IGUAL
116) Permitir el ascenso y descenso de pasaje, cuando el vehículo se encuentre en movimiento	8.00		8.00	0%	IGUAL
117) Uso de equipo de audio. Equipo reproducción de imagen, radio comunicación portátil, teléfono móvil y cualquier otro equipo que pueda distraerlo	2.00		2.00	0%	IGUAL
118) Transitar por el primero y segundo cuadro, sin permiso autorizado	8.00		8.00	0%	IGUAL
DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA					
119) Utilizar la vía pública como terminal para el vehículo de carga	5.00		5.00	0%	IGUAL
120) Transportar carga sobreasaliente hacia atrás o a los lados sin autorización	5.00		5.00	0%	IGUAL
121) Transitar con carga insegura o espaciéndola en la vía pública	5.00		5.00	0%	IGUAL
122) Falta de permiso para transportar carga peligrosa	5.00		5.00	0%	IGUAL
123) Utilizar personas para sujetar o proteger la carga	2.00		2.00	0%	IGUAL
124) Transportar carga que despidió mal olor o repugnante	5.00		5.00	0%	IGUAL
125) Transportar cadáveres de animales en el compartimiento de pasajeros	2.00		2.00	0%	IGUAL
126) Transitar en zonas y horarios restringidos, sin el permiso de la autoridad correspondiente	8.00		8.00	0%	IGUAL
127) Cargar o descargar materiales explosivos, flammable, tóxicos y peligrosos en vía pública o en lugares que puedan poner en peligro la seguridad de los peatones, conductores y las propiedades	15.00		15.00	0%	IGUAL
128) Transportar carga que arrastre y pude caerse			2.00	0%	NUEVO
DE LOS ACCIDENTES					
129) Ocasionar un accidente	5.25		5.25	0%	IGUAL
130) Chocar y participar en un accidente y ocasionar daños	20.00		20.00	0%	IGUAL
131) Chocar y participar en un accidente y ocasionar lesiones	25.00		25.00	0%	IGUAL

132) Chocar y participar en un accidente y ocasionar muerte		73.50		73.50	0%	IGUAL
133) Mover vehículo posterior al accidente		10.00		10.00	0%	IGUAL
134) Ocasionar accidente al obstruir la superficie de rodamiento sin abanderamiento por emergencia		10.00		10.00	0%	IGUAL
135) Abandono de víctima por accidente		50.00		50.00	0%	IGUAL
MULTAS DE SEGURIDAD PÚBLICA						
136) Faltas administrativas		3.10		3.10	0%	IGUAL
137) Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
138) Alteración del orden público		3.10		3.10	0%	IGUAL
139) Detención por reporte de violencia doméstica		3.10		3.10	0%	IGUAL
140) Realizar necesidades fisiológicas en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
141) Rito en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
142) Intoxicación con estupefacientes en la vía pública		3.10		3.10	0%	IGUAL
143) Insulto, amenaza o ultraje a la autoridad		3.10		3.10	0%	IGUAL
En caso de que la infracción sea cometida en un vehículo prestador del servicio del transporte público la cuota se incrementaría en un		50%		50%	0%	IGUAL
* Multas por infrac. de Rastro Municipal						
a) Por matanza de cualquier tipo de ganado, excepto aves de corral, no autorizada fuera del rastro municipal.		3.17		1.60	-53%	DISMINUYE
b) Por matanza no autorizada de aves de corral fuera de rastro municipal		4.21		1.00	-76%	DISMINUYE
c) Por venta de carnes sin resellos o documentos que no amparan su procedencia (en comercio)		20.85		1.50	-93%	DISMINUYE
d) Venta de carne no autorizada para el consumo humano		41.65		5.00	-89%	DISMINUYE
e) Venta de carne sin resello o infectada con alguna enfermedad		4.21		5.00	16%	AUMENTA
f) Realizar la comercialización de cortes dentro de las instalaciones del rastro municipal sin autorización		31.25		3.00	-90%	DISMINUYE
g) Por venta de carne de una especie que no corresponda a la oficina		52.05		3.00	-94%	DISMINUYE
h) Por detectarse carne en un vehículo de reparto en condiciones de insalubridad		4.54		5.00	10%	AUMENTA
i) Por falta de pago y declaración falsa de cantidad de introducción de productos químicos		4.54		3.00	-34%	DISMINUYE
j) Manifestar datos o información falsa al introducir o resellar carne fresca		3.42		3.00	-12%	DISMINUYE
k) Caerse das orden dentro de las instalaciones del rastro		3.42		3.00	-12%	DISMINUYE
En caso de reincidencia la sanción sería el doble de la prevista, además de las sanciones de las leyes de la materia	doble		doble			IGUAL
* Infracción Ley ambiental	según Ley		según Ley			IGUAL
* Infracción Ley de Catastro	según Ley		según Ley			IGUAL

* Infraacciones a la Ley de Protección Civil					
* Infracciones al Reglamento para regular las actividades comerciales					
Por no retirar el puesto semijo de la vía pública.					
a) por no desplazar y/o retirar los anuncios publicitarios de eventos.	doble	doble		IGUAL	
V. MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE CEDRAL SLP.					
a) Los comerciantes semijos que al término de su jornada laboral no retiren de la vía pública sus utensilios de trabajo y sus estructuras además que no retiren los desechos generados.	2.00	10.00	381%	AUMENTA	
b) Se cobran multas por violaciones al reglamento de plazas, mercados y paseo para regular las actividades comerciales del municipio.					
De Cedral, SLP de acuerdo al tabulador del artículo 81.					
MULTAS DE ECOLOGÍA					
a) No contar con el equipo necesario para mitigar emisiones contaminantes requerido por las autoridades.	3.40	2.00	-41%	DISMINUYE	
b) Disposición ilícita de áreas verdes y/o destrucción de la vegetación.	1.15	1.00	-13%	DISMINUYE	
c) No contar con el registro ambiental municipal para la compra-venta de animales.	1.50	2.00	33%	AUMENTA	
d) Realizar combustiones al aire libre sin autorización.	2.15	2.00	-7%	DISMINUYE	
e) Por transportar material peligroso en vehículos descubiertos sin las medidas ecológicas según la normatividad.	2.15	5.00	133%	AUMENTA	
f) Por descargar residuos líquidos, sólidos y/o semisólidos.	4.50	5.00	11%	AUMENTA	
g) Por descargar, depositar o infiltrar residuos industriales contaminantes.	4.50	5.00	11%	AUMENTA	
h) Por generar, almacenar, recoger, recolectar, aprovechar o disponer recursos.	3.50	2.00	-43%	DISMINUYE	
i) Por transportar y depositar residuo sin el permiso de las autoridades.	3.50	3.00	-14%	DISMINUYE	
j) Por producir emisiones de ruido, olorosa gases, vibraciones, energía térmica y lumínica que afecten a la salud, ambiente correspondiente.	2.75	5.00	82%	AUMENTA	
k) Por operar centros de acopio sin el registro ambiental municipal.	5.88	3.00	-49%	DISMINUYE	
l) Exploración de bancos de materiales sin el permiso de la autoridad.	10.12	5.00	-51%	DISMINUYE	
m) Por conducir vehículos con tracción animal y mecánica sin lona.	2.10	2.00	-5%	DISMINUYE	
n) Exploración de bancos de materiales sin contar con el rebandeo.					
correspondiente.	1.70	3.00	76%	AUMENTA	
o) Poner basura, residuos sólidos no peligrosos en predios bardados.	15.12	3.00	-87%	DISMINUYE	

o) Tala de árbol o arbusto sin el permiso correspondiente		1.20		2.00	67%	AUMENTA
p) Por realizar descargas de sustancias no peligrosas, al dañamiento						
(residuos, cauces de ríos etc.)		6.15		3.00	-51%	DISMINUYE
q) Por derramar o depositar sustancias peligrosas o explosivas en:						
otros no autorizados		8.42		5.00	-41%	DISMINUYE
r) Por producir emisiones de olores, gases vibraciones energía térmica		1.45		2.00	38%	AUMENTA
s) por no desplegar y/o retirar lo anuncios publicitarios de eventos.						
Dentro de las 72 horas siguientes a la celebración del evento.	doble		doble			IGUAL
t) Por la falta de verificación vehicular tratándose destrados de:						
semestres completos, se cobrará por cada uno, elevado al doble	doble		doble			IGUAL
1. Con atraso de 1 a 30 días naturales		4.00		1.00	-75%	DISMINUYE
2. Con atraso de 30 a 60 días naturales		6.00		2.00	-67%	DISMINUYE
3. Con atraso de 61 a 90 días naturales		8.00		3.00	-63%	DISMINUYE
4. Con atraso de 91 a 151 días naturales		10.00		4.00	-60%	DISMINUYE
u) Por realizar obras u actividades sin contar o presentar el informe preventivo de impacto ambiental		10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
v) Por realizar obras u actividades sin contar o presentar la resolución del informe preventivo de impacto ambiental		10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
w) Por realizar obras u actividades sin presentar la manifestación de impacto ambiental		10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
x) Por realizar obras u actividades sin presentar el permiso						
de la autorización de la manifestación del impacto ambiental						
y) Por la modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental sin la autorización correspondiente		10.21		5.00	-51%	DISMINUYE
z) Por producir emisiones de ruido dentro de los perímetros autorizados						
1. Actividades continuas dentro de un periodo menor de 3 meses que se realizan en un lugar abierto o aire libre por espacio		2.42		3.00	24%	AUMENTA
2. Actividades continuas durante un periodo mayor de 3 meses		6.80		3.00	-56%	DISMINUYE
3. Actividades continuas durante un periodo menor de 3 meses que se realizan en un lugar cerrado		8.10		3.00	-63%	DISMINUYE
4. Actividades continuas que se realizan durante un periodo mayor de 3 meses en un lugar cerrado		10.90		3.00	-70%	DISMINUYE
MULTAS CONTRA LA SALUD						
* Multas Diversas						
Estas corresponden a infracciones, reglamentos, ordenamientos y disposiciones, acuerdos y convenios municipales y se						

determinaran					
de conformidad con la Ley de Hacienda para los municipios del Estado					
De San Luis Potosí.	según Ley	según Ley			IGUAL
INDEMNIZACIONES					
Las indemnizaciones se percibirán de acuerdo a las resoluciones que se decreten en los convenios que respecto a ellos se celebren.					
REINTEGROS Y REEMBOLSOS					
DONACIONES HERENCIAS Y LEGADOS					
CERTIFICACIONES DE DICTAMENES DE FACILIDAD DE SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA					
Los propietarios de tierras habitacionales, así como edificaciones destinadas al comercio, servicios e industria deberán pagar al municipio a través de la Dirección de Obras Públicas	0.15	0.20	33%	AUMENTA	
OTROS APROVECHAMIENTOS					
+ Certificaciones de dictámenes de facilidad Seg en intra aprovechamiento de por M2					NUEVO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
El municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y el convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, respectivamente	según Ley	según Ley			IGUAL
I. Fondo General					
II. Fondo de Fomento Municipal					
III. Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos					
IV. Im puesto especial sobre Producción y Servicios					
V. Impuesto sobre automóviles nuevos					
VI. Fondo del Impuesto a la venta final de Gasolina y Diésel					
VII. Fondo de Escalación					
VIII. Incentivo para la recaudación					
Aportaciones transferidas del estado y de la federación serán recaudadas por la tesorería municipal					
I. Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal					
II. A cotizaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal					
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS					
TRANSITORIOS					
Impuesto predial anual se les otorgará un descuento de					
enero	15%	15%	0%	IGUAL	
febrero	10%	10%	0%	IGUAL	
marzo	5%	5%	0%	IGUAL	

Se somete a votación el proyecto de ley de ingresos para el año dos mil veintidós siendo aprobado por unanimidad.

Como punto número cinco del orden del día en asuntos generales hace uso de la voz el síndico municipal con la propuesta que para los días del 1 al 12 de diciembre que son días que tradicionalmente se brindan espacios a comerciantes con motivo de las festividades religiosas que se celebran en el santuario se les cobre por espacio de 4 metros lineales la cantidad de \$800.00 ochocientos pesos 00/100 m.n. propuesta que es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

Al no haber más asuntos a tratar se procede a realizar la clausura a la presente sesión por medio del presidente municipal Siendo las 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos del día 23- veintitrés de noviembre del 2021 dos mil veintiuno me permito dar por terminados los trabajos de la presente sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son válidos para constancia de la ley, los que intervinieron supieron y quisieron hacerlo, constamos y damos fe.

VISTA LA PRESENTE, FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON

Howard F. Aguilar
DR. HOWARD FRANCISCO AGUILAR VERGARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

José Manuel Vázquez
LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SÍNDICO MUNICIPAL

Miriam Marisa Magaña
LEP. MIRIAM MARISA MAGAÑA MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

Alma Delia Aguilar
C. ALMA DELIA AGUILAR ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR

Javier Azael Rodríguez
LEP. JAVIER AZAEL RODRIGUEZ GLORIA
TERCER REGIDOR

Diana Griselda Díaz
LEP. DIANA GRISELDA DÍAZ GAONA
CUARTO REGIDOR

Leandra Contreras
C. LEANDRA CONTRERAS MARTINEZ
GUERRERO
QUINTO REGIDOR

Trab. Soc. Gisela Stephania Torres
LIC. TRAB. SOC. GISELA STEPHANIA TORRES
SEXTO REGIDOR

Roberto Cecilio Yáñez
LIC. ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO